



ACG74/2: Participación de la Universidad de Granada en la Red Internacional para el desarrollo del Software Libre (RED RIU-SOL)

- Propuesta aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 15 de octubre de 2013, para su tramitación y aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Granada

ESTATUTO RIU-SOL

Red Internacional de Universidades que promueven el Software Libre

I ORIGEN Y PRINCIPIO

1 EXISTENCIA Y OBJETIVOS

Queda institucionalizada por este acuerdo la “**Red Internacional de Universidades que promueven el Software Libre (RIU-SOL)**”, de existencia y actividades previas a partir de las relaciones y proyectos existentes entre las instituciones integrantes, conformadas como un sistema abierto de relaciones que tiene por objetivo, a través de la generación de espacios de reflexión y acción colectiva:

- Profundizar los lazos académicos entre las universidades participantes de manera que estimule la generación y gestión de proyectos académicos, de investigación, extensión y transferencia que respondan a los objetivos de la educación con impacto en la región.
- Generar espacios de coordinación de políticas y estrategias de internacionalización para el sistema universitario que contribuya al desarrollo mutuo mediante el trabajo colaborativo promoviendo el software libre en la educación superior.
- Promover soluciones con Software Libre para reducir la brecha digital de todos los sectores de la sociedad.
- Facilitar el desarrollo de actividades complementarias definiendo estrategias de integración mediante el desarrollo de programas de colaboración en diversas áreas científicas, tecnológicas y sociales.
- Instrumentar servicios de asesoramiento y/o consultoría en el marco de las políticas públicas que alienten al apoyo del desarrollo integral de transferencia tecnológica usando Software Libre.
- Capacitar y formar en el área y promoción de intercambio de saberes entre las regiones a las que pertenecen las entidades miembros.
- Articular con otras entidades y Redes nacionales e internacionales que tengan objetivos y propósitos compatibles con los de la RIU-SOL.

2 NATURALEZA

La Red RIU-SOL es una asociación de Instituciones sin fines de lucro, que desarrolla sus acciones a partir del compromiso voluntario de sus miembros.

3 ORIGEN Y CONFORMACIÓN

Se reconoce como acto fundacional de la Red a las instituciones Universitarias integrantes del Proyecto REDES V: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, la Universidad Nacional de La Plata, Argentina y la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín Colombia.

4 PRINCIPIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA RED

Las instituciones educativas participantes de la Red, entienden a la Universidad como un sistema abierto de generación y difusión del conocimiento y nuevos usos del mismo, de permanente interacción con el medio que la rodea (enriqueciéndose de la relación con la sociedad y ocupándose de la formación integral del individuo en principios éticos y socialmente responsable).

II INTEGRANTES

5 LA RIU-SOL TIENE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE INTEGRANTES

Miembros Plenos son las universidades fundadoras y aquellas universidades que habiendo sido presentadas y aceptadas como tales, se comprometen a una participación continua en sus actividades (Congresos, Jornadas y actividades de I+D acordadas).

Universidades Asociadas aquellas que sin ser miembros plenos, adhieren a los objetivos principales de la Red y participan de sus actividades.

Instituciones Asociadas aquellas instituciones no universitarias (fundaciones, grupos, entidades gubernamentales, asociaciones, empresariales o de profesionales, etc.) que comparten objetivos y principios de la Red, participan de sus actividades y/o colaboran con la misma.

El Rector o Representante Legal de cada Institución integrante de la Red deberá elevar una nota designando un representante titular y suplente.

6 INSTITUCIONES INTEGRANTES ACTUALES

Son considerados integrantes de la Red a la firma de estas bases institucionales a los miembros plenos de la Red: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, la Universidad Nacional de La Plata, Argentina y la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín Colombia.

7 PAÍSES PARTE

La Red RIU-SOL es fundada por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (Argentina), Universidad Nacional de la Plata (Argentina) y La Universidad Autónoma Latinoamericana (Colombia). Sin embargo no existe limitación a los países ni Instituciones que se sumen en el futuro a la Red, mientras las Instituciones que se adhieran compartan sus principios, manifiesten su voluntad de cooperar con la misma en cumplimiento con sus objetivos, y sean aceptados por los integrantes de acuerdo al procedimiento establecido. Se promoverá especialmente a los países latinoamericanos.

III DERECHOS Y OBLIGACIONES

8 DERECHOS

Son derechos de los miembros de la Red:

- Participar a través de sus representantes, de las reuniones y actividades que organice la Red.
- Proponer a través de sus representantes, iniciativas que se estimen convenientes a los fines acordados.
- Participar, en el caso de los miembros plenos con voz y voto en las Asambleas y con voz en el caso de los demás integrantes.
- Retirarse voluntariamente de la Red, por medio de nota formal escrita.

9 OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- Participar, en el caso de los miembros plenos, a través de sus representantes, de las reuniones y actividades que organice la Red.

- π Colaborar con los objetivos de la Red, contribuyendo al cumplimiento y desarrollo de los mismos, expresados en el punto 1 del presente documento.
- π Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto, así como también con los compromisos que llegara a contraer la Red.

IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Se establece un Comité Ejecutivo integrado por un Coordinador, un Coordinador Alterno y una Secretaría Ejecutiva. Un mismo país no podrá ocupar más de dos cargos en el Comité Ejecutivo.

10 COORDINADOR

Un representante de las Universidades con estatus de miembro pleno, que tiene la representación de la Red. Se elige anualmente. Tiene por funciones:

- π Representar la Red a nivel internacional
- π Promover las actividades y el crecimiento de la Red
- π Presidir y convocar las reuniones de la Red

11 COORDINADOR ALTERNO

Un representante de las Universidades con estatus de miembro pleno elegido por acuerdo entre los miembros plenos. Tiene como función:

- π Colaborar con el Coordinador en el desarrollo de sus funciones.
- π Impulsar el desarrollo de acciones tendiendo al fortalecimiento del accionar de la Red.

En caso de ausencia del Coordinador o por delegación, asumirá las funciones del Coordinador.

12 SECRETARÍA TÉCNICA

La ejerce una de las Universidades con estatus de miembro pleno. Es elegida por acuerdo entre los miembros plenos. Tiene como funciones:

- π Preservar la documentación y antecedentes de la Red, manteniéndolos a disposición de los miembros de la misma.
- π Mantener el sitio web de la Red y la comunicación con los integrantes, de acuerdo a las pautas acordadas en la Asamblea.
- π Trabajar en conjunto con el Coordinador y el Coordinador Alterno en la difusión y promoción de las actividades.

La institución sede aportará los medios necesarios y la infraestructura para el funcionamiento de la Secretaría Técnica.

13 COMITÉ EJECUTIVO

Organismo integrado por el Coordinador, el Coordinador Alterno y la Secretaría Técnica. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez al año y tantas veces como el mismo lo considere necesario. Coordinarán las actividades en cumplimiento de los planes de acción aprobados por la Asamblea General, y en consulta con las Instituciones cada vez que lo consideren conveniente. Tiene las siguientes responsabilidades:

- π Tratar los planes de trabajo que serán discutidos y aprobados por la Asamblea.
- π Garantizar que se cumplan las decisiones y ejecuten los planes y proyectos definidos por la Asamblea.
- π Preparar una memoria anual que incluya las actividades realizadas y publicarlas en la web.

- π Tratar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros, que requerirá la consulta preliminar a los miembros plenos y ratificación posterior de la Asamblea.
- π Generar y difundir un acta del Comité en cada reunión.
- π Designar comisiones ad hoc para el desarrollo de temas específicos.

14 ASAMBLEA

Integrada por los miembros plenos de la Red, con voz y voto y por las Universidades y miembros asociados, con voz. Se reunirá una vez cada año en la fecha determinada por el Comité ejecutivo.

Tiene por funciones:

- π Consideración y aprobación del informe anual de actividades
- π Consideración y aprobación de los planes de acción
- π Aprobación de los reglamentos que pudieran corresponder
- π Aprobación o ratificación de la incorporación de nuevos miembros, en cualquiera de los caracteres establecidos.

El quórum de la asamblea estará constituido por el 50% de los miembros plenos y por la presencia propia o por poder de los representantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, con excepción del requerimiento de 80% de miembros plenos para la incorporación de nuevos miembros.

V PROCEDIMIENTO DE ASOCIACION

15 MIEMBROS PLENOS

Debe ser aprobado en asamblea y requiere del voto positivo del 80% de los miembros plenos anteriores. A fin de no demorar la eventual aceptación de la incorporación de un miembro pleno, la consulta puede hacerse por vía electrónica o postal, y luego ratificarla en la asamblea.

16 MIEMBROS ASOCIADOS

La solicitud o propuesta debe ingresar por cualquiera de los integrantes del Comité Ejecutivo, acompañándose de un documento que exprese las contribuciones y aportes que la participación de la Institución implicará para la Red y sus objetivos. Se requiere la aceptación del 80% de los miembros plenos. A fin de no demorar la eventual aceptación de la incorporación de un miembro asociado, la consulta puede hacerse por vía electrónica o postal, y luego ratificarla en la asamblea.

VI FINANCIAMIENTO

17 RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN

En principio cada institución financiará su participación, así como también las actividades propias que desarrollen. Los miembros plenos se comprometen a la búsqueda de financiamiento para las actividades de la Red. Aquellas instituciones que obtengan financiamiento serán las administradoras de los recursos correspondientes, debiendo presentar los detalles de las actividades realizadas y ejecución del presupuesto al Comité Ejecutivo.

18 RECURSOS COMUNES

Podrán establecerse recursos de uso compartido o común, a partir de los recursos que se obtengan de:

- π Los aportes de sus miembros que pudieran establecerse.
- π Los aportes de organismos gubernamentales y no gubernamentales de carácter local, provincial, nacional y/o internacional. Los ingresos generados a través de los proyectos y actividades de cooperación entre las Instituciones miembros o a través de alguno de sus miembros.
- π En caso de establecerse recursos comunes, la Asamblea aprobará las pautas para su utilización.

Universidad del Noroeste de
la Provincia de Buenos Aires
Fecha:

Universidad Nacional de
La Plata
Fecha:

Universidad Autónoma
Latinoamericana
Fecha: